



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
**Facultad Ciencias Jurídicas, Políticas y
Sociales**

Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



I. IDENTIFICACIÓN.

- Carrera : Derecho
- Curso : Segundo – Segundo Semestre
- Asignatura : Hechos y Actos Jurídicos
- Área de formación : Profesional
- Pre-requisito/s : Haber aprobado el primer curso
- Régimen : Semestral
- Carácter : Obligatoria
- Horas semanales : 5,5
- Horas mensuales : 22
- Horas semestrales : 88
- Horas teóricas : 61,6
- Horas practicas : 26,4

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA ASIGNATURA.

*Para dar inicio a la fundamentación de la presente cátedra, de suma importancia y relevancia en el mundo del derecho, permite al alumno, discernir, apreciar valorar la materia, para inmiscuirse, introducirse y conocer, el ámbito, esfera o campo Civil Paraguayo. Cuya asignatura, plantea un enfoque detre4minado, en las Ciencias Jurídicas, diferenciando; **primeramente**, los hechos comunes y corrientes del as personas en el mundo, desde sus inicios hasta nuestros actuales días, incluyendo las buenas costumbres y la moral, y **seguidamente**, determinar, estudiar, clasificar y calificar, los actos jurídicos, cuya finalidad, es el ordenamiento jurídico-social, de las personas, tato físicas como jurídicas en loa sociedad, que tiene como único objeto, es el nacimientos de derechos, deberes y obligaciones, de las personas que han celebrados los diferentes Actos Jurídicos, produciendo inmediata y posteriormente, consecuencias o efectos jurídicos, entre las personas celebrantes y el debido alcance a terceras personas dentro de la sociedad, que son, crear, conservar, modificar, transferir y extinguir los derechos y obligaciones, emanados de las celebraciones de los mencionados actos.*

Por lo tanto, el Derecho Civil, sección o libro de los Hechos y Actos Jurídicos, ejerce una gran importancia en nuestra sociedad, porque además de determinar las diferencias entre los hechos comunes y normales de las acciones u omisiones de las personas físicas y



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
**Facultad Ciencias Jurídicas, Políticas y
Sociales**

Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



jurídicas, con los actos reglados en el Código Civil Paraguayo, como por Ejemplo; el Matrimonio, el Divorcio, el Testamento, el Nacimiento, enseñan a los alumnos que son Actos Jurídicos, que se desenvuelven, en las consecuencias ya enunciadas. Además. Nuestra materia tiene tres caracteres de vital importancia, que son, 1)- debe ser voluntario. 2)- debe ser licito. 3)- debe ser establecido o determinado por la misma ley, es decir reglamentado en el cuerpo de fondo civil, hallarse en el Código Civil Paraguayo.

Se observan distintos casos con sus ejemplos determinados, de cada uno de ellos en cada clase, en cada unidad desarrollada

III. OBJETIVOS GENERALES DE LA ASIGNATURA.

- 1) Analizar y conocer en teoría y en la práctica acerca de los hechos y actos jurídicos, sus caracteres, importancia, metodología y clasificación.
- 2) Identificar, plantear y resolver problemas aplicando los conocimientos de los hechos y actos jurídicos, sus caracteres, importancia, metodología y clasificación.
- 3) Investigar, mediante la búsqueda, el procesamiento y el análisis de la información procedente de fuentes diversas sobre principios teóricos, las ideas acerca de los hechos y actos jurídicos, abordaje conceptual y práctico sobre los actos y sus variantes.
- 4) Ajustar su conducta a los valores éticos universalmente establecidos, y aceptar y cumplir los Códigos de ética del campo jurídico.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA.

- 1) Establecer distinciones conceptuales y prácticas sobre los actos voluntarios, sus elementos internos y externos, la manifestación de la voluntad y las teorías de la autonomía de la voluntad y de la declaración.
- 2) Comparar y analizar los elementos esenciales, naturales y accidentales de los actos jurídicos.
- 3) Conocer, interpretar y aplicar las normas del ordenamiento jurídico nacional vigente a casos y situaciones concretas sometidas a su consideración.
- 4) Razonar y argumentar desde una perspectiva jurídica, realizando una valoración crítica de los distintos puntos de vista esgrimidos en cada caso particular.
- 5) Ser consciente de la dimensión ética de la profesión jurídica y de la responsabilidad social del graduado de Derecho y actuar en consecuencia.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
**Facultad Ciencias Jurídicas, Políticas y
Sociales**

Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



V. ESTRATEGIAS DEL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE.

Los métodos de enseñanza aprendizaje a ser utilizados estarán centrados en el estudiante, atendiendo las necesidades especiales de cada alumno, tales como: exposición magistral, mapa conceptual, entre otros. Se promoverán métodos dinámicos, activos y participativos, a través de proyectos cooperativos, como estudio de casos, resolución de ejercicios, trabajo grupal con defensa oral, se harán exposiciones orales para presentar los aspectos teóricos, se dará énfasis al manejo del Código Civil. y clase audiovisual; el aprendizaje basado en proyectos, el aprendizaje basado en competencias, entre otros.

El aprendizaje basado en proyectos permite al alumno adquirir conocimientos y competencias claves, a través de la elaboración de proyectos que dan respuesta a problemas de la vida real. Así como la oportunidad de desarrollar competencias complejas como el pensamiento crítico, la comunicación, la colaboración o la resolución de problemas, el aumento de la motivación del alumno.

Además, se favorecerá el aprendizaje basado en competencias, para la adquisición de conocimiento, el desarrollo de habilidades y la solidificación de hábitos de trabajo

VI. ALCANCE.

Primeramente el sistema o método, de didáctica o de enseñanza de esta Materia, da amplia libertad a los alumnos, permitiendo así no solo asistir a clases, si no que participar, cooperar con la lecturas, emitir comentarios y criticas, en relación a la materia, y a sus ejemplos correspondientes, no obligado así a la mera asistencia, por métodos coercitivos, sino que despertando el propio interés por la mismísima cátedra, haciendo de esa forma, al responsable de la materia, al profesor, o al asistente en su defecto, a no asistir o apersonarse hasta el lugar o asiento de enseñanza, (*hasta el aula de la facultad*) con el simple de dar clases, sino que ir a enseñar, que el alumno aprenda en clases y que posteriormente solo tenga que repasar para dar los exámenes pertinentes, sin dar lugar alguno a dudas o lagunas, en el desenvolvimiento o desarrollo de las materias correspondientes. Seguidamente, el objeto de la forma o solemnidad determinante, para la enseñanza, de la presente materia civil (Hechos y Actos Jurídicos), es la obligación de la utilización, de la terminología jurídica, en la que le ayude a diferenciarse y a calificarse como alumno de Derecho de una Universidad de gran transcendencia y trayectoria, es como es la Universidad Privada del Este, casa Central. Por consiguiente, adentrándonos mas hacia el estudio del derecho, hacia una proyección profesional, de los alumnos, mi objeto como Titular de Cátedra, y/o Profesor, es la erradicación o eliminación de la mediocridad, en los alumno cooperando de mi parte en seguir corrigiendo ausencia de conocimientos o ciertas ignorancias de orden cultural o social, puesto que me siento y a la vez soy co-responsable de la formación de futuros profesionales Abogados, que se incursionaran o ejercerán la profesión en el campo o ámbito de su elección, como por ejemplo, futuros funcionarios públicos, ya sean del Ministerio Publico, Poder Judicial, o ejerciendo la Docencia como profesión, o en fin ocupar cargo inherentes a la materia profesional, donde se refleje a ellos, el asiento o base de sus respectivos estudios terciarios o universitarios, de donde provienen. Permitiéndome así aplicar y ejercer la responsabilidad y a la vez de tal manera obtener, en tan corto tiempo, (en este semestre) resultados altamente constructivos para los alumnos.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
**Facultad Ciencias Jurídicas, Políticas y
Sociales**

Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



De cierta forma el sistema de cátedra, ejercido y aplicado, a esta peculiar materia, permite que no se dé lugar a posibles dudas, a que el alumno participe en las respectivas clases, voluntarias y libremente, por los caracteres de la clase que son, meramente participativa, extremadamente dinámica, altamente instructiva y constructiva, por la notoria ausencia, de factores influyentes para el desenvolvimiento de cualquier tipo de desinterés en la materia como, clases rutinarias, repetitivas, aburridas o de cualquier tema que no despiertes el interés y la atención del alumno.

VII. METODOLOGIA DE EVALUACION.

REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO V

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

Art. 26º *La evaluación es considerada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales como un proceso sistemático, integral, permanente, continuo y cooperativo, con el fin de recoger información tendiente a mejorar la calidad de los procesos educativos y optimizar la formación del alumno.*

La evaluación y promoción de alumnos de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales y el otorgamiento de títulos se practicarán a través de todas las formas técnico - pedagógicas de control y evaluación que la práctica aconseje adoptar, según la naturaleza de la materia y consistirán en exámenes y Trabajos prácticos.

Son exámenes las pruebas organizadas, aplicadas y calificadas que sirven para demostrar el aprovechamiento de los estudios y se realizarán a través de:

- *Pruebas escritas*
- *Pruebas orales*
- *Pruebas prácticas*

Son trabajos prácticos las actividades organizadas y realizadas por los alumnos con la orientación del profesor y conforme a criterios definidos y son:

- *Trabajos de grupos o individuales*
- *Informes de visitas*
- *Experiencias en talleres y laboratorios*
- *Controles bibliográficos*
- *Trabajos de investigación dirigidos o no*
- *Exposición de trabajos o de investigaciones realizadas.*

En el caso de las pruebas finales orales, los resultados y los instrumentos de registro de criterios e indicadores empleados deberán ser entregados a la Secretaría de la Facultad, una vez terminada la prueba.

Las evidencias presentadas por los profesores como correspondiente a los exámenes finales de los alumnos serán destruidas a los 15 (quince) días de publicadas las calificaciones.

Art. 27º *La evaluación de las distintas asignaturas tendrá como base los objetivos específicos de la materia, los cuales serán puestos a conocimiento del alumno antes del desarrollo de cada unidad.*

Art. 28º *Los controles y evaluaciones durante el curso de la asignatura se practicarán en las siguientes condiciones:*



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
**Facultad Ciencias Jurídicas, Políticas y
Sociales**

Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



- Una prueba parcial sumativa obligatoria, como mínimo en cada materia, que incluirá las capacidades más representativas desarrolladas hasta la clase anterior a su aplicación, y se administrará indefectiblemente dentro del periodo establecido en el calendario académico para el año correspondiente.
- Un trabajo práctico sumativo obligatorio, como mínimo en cada materia, que será evaluado en base a criterios bien definidos, los cuales se darán a conocer a los alumnos en el momento de la asignación del trabajo y se realizará indefectiblemente dentro del periodo lectivo.

Art. 29º Los exámenes finales se realizarán en tres oportunidades por cada asignatura. Los alumnos habilitados perderán la misma si no se presentaren en el lapso de dos (2) periodos lectivos. Para readquirir el derecho de presentarse a dichas pruebas finales, deberán recurrar la asignatura y cumplir con todos los requisitos establecidos.

Art. 30º Se concederán Exámenes Extraordinarios a los alumnos, que por causas debidamente justificadas no hayan podido presentarse a ninguna de las tres oportunidades ordinarias, contempladas durante la vigencia de su habilitación en la materia respectiva.

Los exámenes extraordinarios se solicitarán por escrito fundado dirigido al Decano, quien resolverá en cada caso en un plazo de 72 horas; caso contrario se considerará denegada la petición.

DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACION AL EXAMEN FINAL

Art. 31º Para tener derecho de presentación al examen final el alumno deberá:

- Acumular el 60% de asistencia como mínimo a las clases teóricas, y el 80% a las prácticas profesionales, el que no cumple con este requisito deberá recurrar la materia.
- Haber aprobado el 100% de las materias del curso inmediato inferior.
- Haberse inscripto con 48 horas hábiles antes de la fecha de examinación.
- Abonar todos los aranceles aprobados por el Directorio de la UPE.

DE LAS CALIFICACIONES Y LA PROMOCION

Art. 32º El desempeño del alumno en las materias del plan de estudios se expresará en la escala del 1 (uno) al 5 (cinco) de acuerdo con las siguientes equivalencias:

PORCENTAJE	NOTA	CONCEPTO
0 al 59 %	1	Insuficiente
60 % al 69 %	2	Aceptable
70 % al 80 %	3	Bueno
81 % al 90 %	4	Distinguido
91 % al 95 %	5	Sobresaliente
96 % al 100%	5 F	(Felicitado)

Art. 33º La calificación mínima de aprobación en cualquier materia, será la calificación 2 absoluto. Se entiende por (2) dos absoluto en el Sistema de evaluación, la calificación correspondiente al 60 **por ciento** del puntaje total de las pruebas escritas, orales o prácticas, o el 60 **por ciento** de los criterios establecidos en los trabajos prácticos.

Art. 34º La calificación parcial en cada asignatura estará constituida por la calificación obtenida



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
**Facultad Ciencias Jurídicas, Políticas y
Sociales**

Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



de la sumatoria del total de puntajes de las pruebas parciales y la sumatoria del total de puntajes obtenidos de todos los trabajos prácticos durante el periodo lectivo establecido en el calendario académico y se deducirán de la siguiente forma:

La calificación de las pruebas parciales constituirá el 30 % del peso de la calificación final.

La calificación de los trabajos prácticos constituirá el 20 % del peso de la calificación final.

Sumados ambos constituyen el 50 % de la calificación final.

Art. 35º El peso acumulado de las pruebas parciales y los trabajos prácticos tendrá validez para las tres oportunidades establecidas en el calendario académico, incluyendo el examen extraordinario.

Art. 36º El alumno que obtuviere la calificación 1 (uno) en cualquier examen final, llevará la calificación 1 (uno) y no será considerado el peso acumulado durante el periodo lectivo.

Art. 37º A la calificación del examen final le corresponde el 50 % del peso para la calificación final, siempre que en el mismo el alumno obtenga como mínimo la calificación (2) dos absoluto.

Art. 38º A partir de la calificación 2 (dos) absoluto la fracción que resultare se redondeará por exceso desde el 0,5 al entero siguiente.

Art. 39º El alumno que abandonare el examen después de haberse enterado del temario, llevará la calificación 1 (uno) y los casos de fraude o intento de fraude en los exámenes parciales o finales serán sancionados con la calificación 1 (uno), debiéndose dejar constancia en la hoja de examen y el acta de calificaciones.

Art. 40º Los alumnos que reprobaren en tres (3) oportunidades una misma asignatura, deberán recursarla.

Art. 41º Las calificaciones finales del Tribunal Examinador son definitivas e irrevocables, salvo error material debidamente comprobado. Para el efecto serán considerados errores materiales:

- a) La falta de corrección de un ítem.
- b) El error de la sumatoria del puntaje obtenido
- c) Error de la aplicación de la escala de calificación al puntaje obtenido.

Art. 42º Se concederá la revisión de las pruebas a los alumnos que la soliciten. La revisión podrá ser solicitada hasta tres días hábiles después de publicadas las calificaciones. Para el efecto, el Decano o en su defecto, el Director de las Subsedes convocará a los profesores integrantes del tribunal y al alumno. Se labrará acta de la revisión, la que será firmada por todos los participantes. Esta formará parte integrante de la planilla de calificaciones respectiva y en ella se consignará la observación pertinente.



VIII. CONTENIDO PROGRAMATICO.

UNIDAD I

DE LOS HECHOS Y ACTOS JURÍDICOS

1. Concepto
2. Caracteres
3. Importancia de su estudio
4. Metodología
5. Los hechos como objeto y fuente del derecho
6. Clasificación de los hechos:
 - 6.1. Hechos exteriores o naturales
 - 6.2. Hechos humanos
 - 6.3. Hechos voluntarios e involuntarios
 - 6.4. Hechos lícitos e ilícitos
7. Los actos jurídicos

UNIDAD II

TEORÍA DE LOS ACTOS VOLUNTARIOS

1. Elementos internos
 - 1.1 Discernimiento
 - 1.2 Intención.
 - 1.3 Libertad
2. Elementos externos
3. Manifestación de la voluntad
 - 3.1. Expresa
 - 3.2. Tácita
4. El silencio como manifestación de la voluntad
5. Manifestación de voluntad presumida por la ley
6. Discordancia entre la declaración de voluntad y la intención
 - 6.1. Teoría de la Autonomía de la voluntad
 - 6.2. Teoría de la declaración

UNIDAD III

TEORIA DE LOS ACTOS ILÍCITOS

1. Concepto de Ilícitud
2. Ilícitud en sentido amplio y en sentido estricto
3. Lo ilícito penal y lo ilícito civil
4. Requerimiento de la existencia de lo ilícito penal
5. Requerimiento de lo ilícito civil
 - 5.1. Antijuricidad del acto
 - 5.2. Daño



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
**Facultad Ciencias Jurídicas, Políticas y
Sociales**

Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



-
- 5.3. Acto voluntario
 - 6. [Efectos del ilícito civil.](#)
 - 6.1. [Diferencia entre actos voluntarios e involuntarios](#)
 - 7. Delitos y cuasidelitos

UNIDAD IV

DE LOS ACTOS JURÍDICOS

- 1. Generalidades
- 2. Concepto
- 3. Elementos
 - 3.1. [Elementos esenciales](#)
 - 3.2. [Elementos naturales](#)
 - 3.3. [Elementos accidentales](#)
- 4. El objeto de los actos jurídicos
- 5. Caracteres que debe reunir
 - 5.1. Posibilidad del objeto
 - 5.2. Licitud
- 6. Consecuencia de la falta de los requisitos de la ley

UNIDAD V

DE LOS ACTOS JURÍDICOS

- 1. Formas
 - 1.1. Forma esencial
 - 1.2. Forma legal
- 2. El formalismo en el derecho
- 3. Concepto y significado de las formas
- 4. Clasificación de los actos en cuanto a sus formas
 - 4.1. Actos formales
 - 4.2. Actos no formales
- 5. Actos solemnes

UNIDAD VI

DE LOS ACTOS JURÍDICOS-INSTRUMENTOS

- 1. Teoría del instrumento
- 2. [Distinción entre instrumento y documento](#)
- 3. Instrumento privado
 - 3.1. Requisitos
 - 3.2. Efectos entre partes y respecto de terceros
 - 3.3. [Reconocimiento. Forma. Efectos](#)
 - 3.4. Fecha cierta
 - 3.5. Documentos en blanco
 - 3.6. [Valor probatorio de los instrumentos privados](#)
- 4. Instrumentos públicos
 - 4.1. Concepto



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
**Facultad Ciencias Jurídicas, Políticas y
Sociales**

Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



-
- 4.2. Importancia
 - 4.3. Requisitos
 - 4.4. Efectos. [Con relación al instrumento en sí](#)
 - 4.5. [Con relación a la sinceridad de las manifestaciones en él vertidas](#)
 - 4.6. Fuerza probatoria de los instrumentos públicos
 5. Enumeración de los instrumentos públicos
 6. Las escrituras públicas

UNIDAD VII

EFFECTOS DE LOS ACTOS JURÍDICOS

1. Generalidades
2. Relatividad de los efectos
 - 2.1. Principios
 - 2.2. Limitaciones
3. Las partes
4. Representación de los actos jurídicos
 - 4.1. Concepto
 - 4.2. Clases
 - 4.3. Actos que pueden ser objeto de representación
 - 4.4. [Función de la representación y sus consecuencias](#)
 - 4.5. [Necesidad de Ratificación](#)
5. Los terceros
6. Sucesores universales
7. Sucesores a títulos singular
8. Acreedores
9. [Los terceros beneficiados](#)

UNIDAD VIII

MODALIDADES DE LOS ACTOS JURÍDICOS

1. Condición
2. Requisitos
3. Clasificación
 - 3.1. Condición suspensiva
 - 3.2. Condición resolutoria
 - 3.3. Condición potestativa
 - 3.4. Condiciones casuales y mistas
 - 3.5. Condiciones positivas y negativas
 - 3.6. Condiciones expresas y tácitas
4. Efectos
5. Pendiente de condición
6. Indivisibilidad del cumplimiento de la condición unidad

UNIDAD IX

MODALIDADES DE LOS ACTOS JURÍDICOS

1. El plazo



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
**Facultad Ciencias Jurídicas, Políticas y
Sociales**

Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



-
- 1.1. Definición
 - 1.2. Distinción de la condición
 2. Clasificación
 - 2.1. Plazo suspensivo y resolutorio
 - 2.2. Plazo expreso o tácito
 - 2.3. [Plazo cierto e incierto](#)
 - 2.4. [Plazo convencional, legal o judicial](#)
 3. Caducidad del plazo
 4. Fijación del plazo. Efectos del plazo
 5. Formas de computarse el plazo

UNIDAD X

MODALIDADES DE LOS ACTOS JURÍDICOS

1. El cargo
 - 1.1. [Concepto](#)
 - 1.2. Cargo imposible. [Excepciones](#)
 - 1.3. Cargo ilícito o inmoral
 - 1.4. [Fijación del plazo en el cargo](#)
 - 1.5. Efectos
 - 1.6. Incumplimiento
 - 1.7. Casos en que el incumplimiento produce pérdida del derecho
 - 1.8. Quienes pueden demandar su cumplimiento
 - 1.9. Límites de responsabilidad

UNIDAD XI

INTERPRETACIÓN Y PRUEBA DE LOS ACTOS JURÍDICOS

1. Concepto
2. Función de la interpretación
3. Pautas de la interpretación
4. La prueba de los hechos y actos jurídicos.
5. Función de la prueba
6. [Diferencia entre forma y prueba](#)
7. Clasificación
 - 7.1. Directas e indirectas
 - 7.2. Reales y personales
 - 7.3. Nominadas e innominadas
8. La prueba en el Código Civil Paraguayo

UNIDAD XII

VICIOS DE LOS ACTOS JURÍDICOS

1. Concepto
2. Enumeración
3. El error
 - 3.1. De hecho
 - 3.2. De derecho



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
**Facultad Ciencias Jurídicas, Políticas y
Sociales**

Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



-
4. Situaciones en que el error de hecho es excusable
 - 4.1. [Excusabilidad del error](#)
 - 4.2. [Excusabilidad y culpa](#)
 5. El error esencial y accidental
 6. El error esencial
 - 6.1. Sus casos
 - 6.2. Sus efectos

UNIDAD XIII

VICIOS DE LOS ACTOS JURÍDICOS

1. El dolo
 - 1.1. Concepto
 - 1.2. Fundamento
2. Requisitos para que el engaño envicie el acto
3. [Dolo principal y Dolo incidental](#)
4. Dolo de terceros
5. Personas contra quienes debe dirigirse la acción
6. [Prescripción de la acción](#)
7. Prueba del dolo
8. Efectos

UNIDAD XIV

VICIOS DE LOS ACTOS JURÍDICOS

1. La violencia
2. Requisitos para la fuerza vicia el acto
3. La amenaza. [Requisitos para que vicia el acto](#)
4. Violencia de terceros
5. Personas contra quienes debe dirigirse la acción
 - 5.1. [Efectos](#)
 - 5.2. [Prescripción de la acción](#)

UNIDAD XV

VICIOS DE LOS ACTOS JURÍDICOS

1. El fraude. Concepto
2. El fraude pauliano
 - 2.1. Concepto
 - 2.2. Caracteres
3. La acción pauliana
 - 3.1. Antecedentes
 - 3.2. Concepto
4. Requisitos para su procedencia
5. Efectos



UNIDAD XVI

VICIOS DE LOS ACTOS JURÍDICOS

1. La simulación
 - 1.1. Concepto
 - 1.2. Caracteres
 - 1.3. Clasificación
2. La acción de simulación. Prueba
 - 2.1. Entre partes
 - 2.2. Los terceros
3. Actos que pueden someterse a la simulación
4. El contradocumento
5. [Efectos de la simulación](#)

UNIDAD XVII

VICIOS DE LOS ACTOS JURÍDICOS

1. La lesión
 - 1.1. Antecedentes históricos
 - 1.2. Naturaleza jurídica
2. Elementos
 - 2.1. Objetivo
 - 2.2. Subjetivo
3. Ámbito de aplicación
 - 3.1. Los actos que pueden ser atacados por lesión
4. Acciones que nacen de la lesión
5. [Efectos](#)
 - 5.1. [Prescripción](#)
 - 5.2. [Acción o excepción](#)
 - 5.3. [Modificación y nulidad](#)

UNIDAD XVIII

LA NULIDAD DE LOS ACTOS JURÍDICOS

1. Las nulidades en general
 - 1.1. Noción
 - 1.2. Caracteres
 - 1.3. [Efecto y eficacia del acto jurídico](#)
2. La nulidad en el derecho
 - 2.1. [Sanción legal](#)
 - 2.2. [Privación de los efectos normales del acto](#)
 - 2.3. [Defecto al momento de la celebración del acto](#)
3. Oponibilidad. Revocación. Rescisión. Resolución y nulidad de los actos jurídicos
4. Declaración de las nulidades
5. Actos nulos y actos anulables
 - 5.1. Concepto



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
**Facultad Ciencias Jurídicas, Políticas y
Sociales**

Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



5.2. Efectos

UNIDAD XIX

LA NULIDAD DE LOS ACTOS JURÍDICOS

1. Nulidades absolutas y nulidades relativas
 - 1.1. Generalidades
 - 1.2. Distinción
 - 1.3. Efectos
2. Confirmación de los actos jurídicos
 - 2.1. Noción
 - 2.2. Caracteres
 - 2.3. **Formas**
 - 2.4. **Efectos**
3. Actos que admiten confirmación
4. Efectos de las nulidades entre partes y respecto de terceros

UNIDAD XX

LA NULIDAD DE LOS ACTOS JURÍDICOS

1. Declaración de oficio de la nulidad
 - 1.1. Procedencia
 - 1.2. Requisitos
2. Causas y fundamentos de la declaración de oficio
3. Efectos de la declaración de nulidad
 - 3.1. Personería
 - 3.2. Incompetencia
 - 3.3. Demanda
 - 3.4. Reconvención



BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- Moreno Rodríguez, José Antonio (2008). Curso de Derecho Civil. Asunción, Paraguay: Intercontinental.
- Ríos Ávalos, Bonifacio (2017). Introducción al Estudio de los Hechos y los Actos Jurídicos. Asunción, Paraguay: Intercontinental.
- Código Civil Paraguayo.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- Borda, Guillermo (1994). Tratado de Derecho Civil: Obligaciones. Buenos Aires, Argentina: Perrot.
- Boffi, Boggero (1962). Teoría General del Hecho Jurídico. Buenos Aires, Argentina: Bibliográfica Argentina.
- Cifuentes, Santos (2004). Negocios Jurídicos. Buenos Aires, Argentina: Astrea.